



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

CARTA N° 145 -2023/SINAMSSOP. -

Lima, 04 de abril de 2023.

Señor:

Dr. WALTER CALDERON GERSTEIN.

Presidente del Cuerpo Medico

Hospital Nacional "Ramiro Priale Priale" de EsSalud.

Presente. -

MUY URGENTE

ASUNTO: SOLICITA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS CONVOCADA POR EL SINAMSSOP, A EFECTOS DE VIABILIZAR LA SOLUCION DE LA RENOVACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO MEDICO DEL HNRPP

**REF.: CARTA N° 02-CE-CM-HNRPP-GRAJ-ESSALUD-2023.
CARTA N° 122-2023/SINAMSSOP.**

Recurrimos a su persona en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú – SINAMSSOP -, haciendo presente nuestro saludo y al advertir que no ha sido posible a la fecha la renovación de los cargos de la Junta Directiva del Cuerpo Medico del Hospital Nacional "Ramiro Priale Priale", por motivos de renuncia del Comité Electoral, por vacios en su estatuto interno, lo cual no permitia la participacion y a la vez genera la polarizacion entre los afiliados de este importante Cuerpo Medico de la Red Asistencial Junin, **SOLICITAMOS realizar las coordinaciones necesarias con las autoridades del HNRPP para la realizacion de la Asamblea General de Afiliados convocada para el dia Jueves 13 de abril de 2023 en primera convocatoria 11:00 am y en segunda convocatoria 11:30 am (Auditorio Principal), reunion que contara con la presencia de miembros del Consejo Ejecutivo Nacional del SINAMSSOP**, con la finalidad de viabilizar una solucion a este problema en particular, en estricto cumplimiento por lo establecido en el Art. 31° ultimo parrafo del Estatuto del sindicato¹.

Asimismo se adjunta a la presente la citacion de convocatoria para que sea compartida a todos los afiliados en general y puedan participar activamente en la asamblea en mencion.

Sin otro en particular.

ATENTAMENTE



Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL

¹ **Art. 31°.-** Los Cuerpos Médicos para su organización y funcionamiento se registrarán por sus propios estatutos y supletoriamente por el estatuto de SINAMSSOP en lo que fuera aplicable, los cargos de cada cuerpo médico se establecerán de acuerdo a sus necesidades. **En caso de acefalia o conflictos internos el Consejo Ejecutivo Nacional del SINAMSSOP tiene autoridad de intervenir y ser mediador para viabilizar la solución, bajo los principios del sindicato: democracia, solidaridad, unidad, independencia y defensa.**

Calle Trinidad Moran 1235 – Lince Telefono: 421- 4950

www.sinamssop.pe



SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ

ORGANIZACION SINDICAL INTEGRADA POR MEDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS Y QUIMICOS FARMACEUTICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ESSALUD)

CITACION

MUY URGENTE

Asamblea General de Afiliados Cuerpo Médico Hospital Nacional "Ramiro Priale Priale" - EsSalud

El Secretario General del Consejo Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP, en mérito a lo prescrito en los artículos 29° y 31° párrafo final de nuestro Estatuto¹, la Organización de Base del SINAMSSOP, esta constituida por los Cuerpos Médicos, los cuales están integrados por "todos" los Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas y Químicos Farmacéuticos del establecimiento asistencial de EsSalud, en el que laboran como tales, concordante con los artículos 14° inc. e), **convoca a la Asamblea General de Afiliados de Cuerpo Médico, que se realizara el día jueves 13 de abril 2023, en PRIMERA CONVOCATORIA: 11:00 am y en SEGUNDA CONVOCATORIA: 11:30 am, a realizarse en el auditorio principal del hospital.**

AGENDA UNICA:

- VIABILIZAR SOLUCION DE RENOVACION DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO MEDICO HNRPP.

Lima, 04 de abril del 2023.



Dr. Manuel Vásquez Gálvez
SECRETARIO GENERAL

"Unidos todo lo podemos, desunidos nada somos"

www.sinamssop.pe

¹ Art. 31°.- Los Cuerpos Médicos para su organización y funcionamiento se regirán por sus propios estatutos y supletoriamente por el estatuto de SINAMSSOP en lo que fuera aplicable, los cargos de cada cuerpo médico se establecerán de acuerdo a sus necesidades. En caso de acefalia o conflictos internos el Consejo Ejecutivo Nacional del SINAMSSOP tiene autoridad de intervenir y ser mediador para viabilizar la solución, bajo los principios del sindicato: democracia, solidaridad, unidad, independencia y defensa.